

Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realicen los pagos correspondientes por \$18,274,883, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. De la revisión realizada a la cuenta de pasivo número 21121 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con cifras al 31 de agosto de 2016, el Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración detallada de los saldos por pagar de ciertas cuentas que la componen, sin embargo no proporcionó la documentación soporte correspondiente, ni manifestó a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
21121-DPC0208090	Desarrolladora de Proyectos Civiles, S.A. de C.V.	\$760,575	2010
21121-HCO8812150	Hotel Colonial, S.A. de C.V.	150,364	2014
21121-PIY0407140	Planificación Inmobiliaria del Yaqui, S.A. de C.V.	553,550	2010
21121-RUCL670607	Luis Fernando Ruibal Coker	3,771,386	2010
21121-ZAMM760816	Melina Antonia Zagaste Mendoza	2,498,000	2015
Total		\$7,733,875	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación soporte de ciertas cuentas con saldos por pagar por \$7,733,875 al 31 de agosto de 2016, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas.

Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado los pasivos por \$7,733,875 señalados en la presente observación, a pesar de que los mismos datan de los ejercicios 2010, 2014 y 2015, aún cuando dichos compromisos de pago debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realicen los pagos correspondientes por \$7,733,875, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos se habrían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. De la revisión realizada a la cuenta de pasivo número 21199 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con cifras al 31 de agosto de 2016, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada de los saldos por pagar de tres cuentas que la componen y la documentación soporte correspondiente, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/16
21199-TFE2203110	Tesorería de la Federación.	\$ 79,191,875
21199-SEE920518P	Fideicomiso PAE.	1,395,575
21199-SASG570110	Salazar Soto Gonzalo.	126,000
Total		\$ 80,713,450

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la integración detallada y documentación soporte de nueve cuentas con saldos por pagar por \$80,713,450 al 31 de agosto de 2016, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su integración con la documentación soporte correspondiente, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Patrimonio

Observación

6. * De la revisión realizada a la cuenta contable del Patrimonio número 3131 denominada "Patrimonio", se identificaron afectaciones contables de abonos que originaron incrementos por \$11,691,069, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que hubieran sido sometidas a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe de Movimientos de Abono a la Cuenta
Fecha	Número		
29/02/16	PD/90020200006001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de febrero de 2016.	\$ 138,236
31/03/16	PD/90020300003001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de marzo de 2016.	357,533
31/03/16	PD/90020300009001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de marzo de 2016.	318,843
31/03/16	PD/90020300001001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de marzo de 2016.	285,743
29/04/16	PD/900211040004001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de abril de 2016.	113,888
29/04/16	PD/900211040006001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de abril de 2016.	133,566
31/05/16	PD/900211050006001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de mayo de 2016.	100,251
31/05/16	PD/900211050007001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de mayo de 2016.	124,397
31/05/16	PD/90021105001101	Reconocimiento de activos fijos donados por el ISIE según oficio número DCLC-1697/2016 de fecha 31 de mayo de 2016.	2,198,514
30/06/16	PD/900211060001001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	110,209
30/06/16	PD/900211060002001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	183,592
30/06/16	PD/900211060004001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	258,548
30/06/16	PD/900211060005001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	365,383
30/06/16	PD/900211060009001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	477,641
30/06/16	PD/900211060010001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de junio de 2016.	261,137

Datos de la Póliza		Concepto	Importe de Movimientos de Abono a la Cuenta
Fecha	Número		
31/07/16	PD/900211070001001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	102,285
31/07/16	PD/900211070002001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	102,451
31/07/16	PD/900211070003001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	146,870
31/07/16	PD/900211070004001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	209,375
31/07/16	PD/900211070006001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	429,717
31/07/16	PD/900211070007001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de julio de 2016.	180,603
31/08/16	PD/900208000001001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	425,748
31/08/16	PD/900208000002002	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	464,820
31/08/16	PD/900208000003001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	559,613
31/08/16	PD/900208000004001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	1,063,758
31/08/16	PD/900208000009001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	1,812,743
31/08/16	PD/900208000010001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	657,610
31/08/16	PD/900208000012001	Reconocimiento de activos fijos reportados por los planteles y registrados durante el mes de agosto de 2016.	107,995
Total			\$ 11,691,069

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, las afectaciones contables al patrimonio de la cuenta contable denominada "Patrimonio", que originaron incrementos por \$11,691,069, solicitando sean presentadas a la brevedad ante dicha instancia para su aprobación correspondiente, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del acta de la sesión del Organismo de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2016 7
F-AM-223

Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Organismo facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observación

7. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensaje Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó diversos contratos que amparan los servicios adquiridos, y en consecuencia se desconoce con precisión la condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, así como que fueron contratados por parte de la Secretaría de Comunicación Social. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose gastos por \$946,782, integrándose como sigue:

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe
17/05/16	PE/9305	Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V.	Transmisión de spots campaña "Expo Educación", según factura número OB1865 de fecha 16 de mayo de 2016.	\$200,000
26/05/16	PE/6868	Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V.	Transmisión de spots campaña "Publicidad SEC", según factura número OB1892 de fecha 24 de mayo de 2016.	200,000
Total				\$400,000

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del prestador del servicio	Concepto del pago	Importe
31/05/16	PE/4109	Sign Factory 3D, S.A. de C.V.	Publicidad en pantalla electrónica PROMO 1000, durante el mes de febrero de 2015, de la campaña "Inscripciones Anticipadas", según factura número 1449 de fecha 5 de mayo de 2016.	\$546,782
Total				\$546,782

Gran Total	\$946,782
------------	-----------

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2016 8

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los contratos de servicios y la documentación mediante la cual se compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal y de que fueron contratados por la Secretaría de Comunicación Social, respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$946,782, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



REV:03